

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 07 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 12.00 horas, en el marco de la paritaria convocada para la renovación parcial del Convenio Colectivo 657/12, en la sede de **ATSA ROSARIO** de calle Mendoza 2667 de Rosario, se reúnen Roque Javier Ojeda, y Ángel Consolino en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE ROSARIO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ENTRE RÍOS Y BUENOS AIRES** por el sector trabajador, en representación de la **CAMARA DE EMERGENCIAS MEDICAS Y MEDICINA EXTRAHOSPITALARIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE** por el sector empleador lo hacen los Sres. Fernando Sueiras y Hugo Tión, partes signatarias del CCT 657/12, en uso de las atribuciones legales y en conocimiento recíproco de sus capacidades y representatividad suficientes para modificar el convenio colectivo de trabajo 657/12 que rige la actividad de emergencias médicas, medicina extra hospitalaria y traslados de pacientes con fines sanitarios expresan que han arribado al siguiente acuerdo:

Que ambas partes basándose en el Acta Acuerdo Dialogo para la Producción y el Trabajo de fecha 19.10.2016, suscripta entre el Gobierno Nacional, la Confederación General del Trabajo, Unión Industrial Argentina, Cámara Argentina de la Construcción, Cámara de Comercio, Sociedad Rural Argentina, y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han decidido otorgar a todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 657/12 un bono extraordinario por el fin de año 2016, con carácter no remunerativo y excepcional, de hasta la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) pagaderos durante el mes de diciembre de 2016.

Que el presente bono extraordinario será efectivo en su totalidad para trabajadores de tiempo completo; para los de tiempo parcial será proporcional. Además para percibirlo la relación laboral debe estar vigente a la fecha de su entrega.

Por todo lo expuesto las partes solicitan la homologación del presente acuerdo colectivo y en prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto.

No siendo para más se dio por terminado el acto el que previa lectura y ratificación firman los comparecientes.

Representación Gremial



Representación Empleadora

